

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CINCO. En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Economía, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey; señora Ministra de Vivienda y Desarrollo Urbano, licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, señor Viceministro de Hacienda, licenciado Oscar Edmundo Anaya Sánchez; señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, en su orden; y señores representantes propietaria y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES, licenciada María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, respectivamente. También está presente la señora Directora Ejecutiva, licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz, con funciones de Secretaria del Consejo Directivo. La sesión se desarrolla de la siguiente manera: **Establecimiento del Quórum.** El Viceministro de Economía, quien preside la sesión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido; lee la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del quórum. **Punto dos:** Aprobación de la agenda. **Punto tres:** Autorización para firma de Contrato de Comodato del inmueble ubicado en el Cantón Sitio del Niño, San Juan Opico, departamento de La Libertad, a favor del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. **Punto cuatro:** Informes de la Dirección Ejecutiva. **La sesión continúa desarrollándose así: Punto dos,** aprobación de la agenda; esta es aprobada. **Punto tres: Autorización para firma de Contrato de Comodato del inmueble ubicado en el Cantón Sitio del Niño, San Juan Opico, departamento de La Libertad, a favor del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública;** expuesto por el jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Henri Paúl Fino

Solórzano, quien manifiesta que el 22 de noviembre del corriente año, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública remitió nota en donde indica que en apoyo a los proyectos de la Presidencia de la República, esa Cartera de Estado tiene proyectado la construcción de un “SKATE PARK”, en el Cantón Sitio del Niño, San Juan Opico, La Libertad, como complemento de la construcción y equipamiento de un sistema de “Bibliotecas Cubo”; indicando - dicho ministerio- que tuvo conocimiento de un inmueble que reúne las características necesarias para llevar a cabo el proyecto mencionado, propiedad del CNR, ubicado según se dijo, en Cantón Sitio del Niño, porción uno, polígono 2, número de lote 40-1, Hacienda Sitio del Niño, San Juan Opico, La Libertad, con una extensión de **2,102.02 metros cuadrados**, solicitando que se efectuase cambio de administración del referido inmueble a favor de aquél. Explica el expositor que de la sesión ordinaria número veintidós, celebrada a las doce horas, del 17 de diciembre de 2019, se emitió acuerdo del Consejo Directivo No. 199-CNR/2019, de fecha 18 de diciembre del año en curso, mediante el cual se instruyó a la Directora Ejecutiva para que en conjunto con el citado ministerio, analicen y valoren de manera inmediata los contratos de Permuta, Comodato (por 99 años) o cualquier otro, a fin de atender la solicitud; funcionaria presentará al Consejo Directivo lo determinado, para la toma de la decisión que permita llevar a cabo lo requerido por la referida Cartera de Estado. En cumplimiento al acuerdo citado, la Directora Ejecutiva y el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, después de analizar las posibilidades, acordaron que la mejor opción es la suscripción del contrato de Comodato, a favor del ministerio referido, que le permita a éste el uso del inmueble para el desarrollo del proyecto, manteniendo el CNR la propiedad del mismo. El inmueble se encuentra inscrito a favor del CNR bajo la matrícula 30269911-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de 2,102.0158 metros cuadrados. Dicho contrato se tendría que autorizar bajo las siguientes condiciones: a) Por un plazo de 99 años y b) se restituya al finalizar el plazo, con o sin la infraestructura desarrollada, según lo disponga el CNR; así como las demás regulaciones que establezca el Código Civil en sus artículos 1932 y siguientes. Debido a lo anterior, la Administración solicita al Consejo Directivo: a) Darse por enterados de la gestión efectuada por la Directora Ejecutiva en cumplimiento del acuerdo No. 199-CNR/2019, según quedó relacionado. b) Otorgar bajo el contrato de Comodato, al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, el inmueble cuya ubicación y especificidad se dijo. c) Que el comodato se otorgue bajo las condiciones siguientes: Por un plazo de 99 años; restituir el inmueble al finalizar el plazo, con o sin la infraestructura desarrollada, según lo disponga el CNR. d) Autorizar a la Directora Ejecutiva y Secretaria del Consejo Directivo del CNR a firmar el referido contrato de Comodato así como la entrega del inmueble al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para la construcción y uso de un “SKATE PARK” como complemento de la construcción y equipamiento de un sistema de “Bibliotecas Cubo”. El consejo pregunta si para celebrar el contrato de Comodato ¿Será necesario que el CNR cancele lo pendiente del precio del inmueble al ISTA (a quien se lo compró) o no? respondiéndosele que no es necesario, que perfectamente se puede otorgar el contrato de Comodato ya que la institución seguirá siendo la propietaria y solo tendrá que cumplir su obligación de pago del precio al ISTA. El consejo considera que dicho contrato de Comodato es el mecanismo más expedito para poder cumplir con lo solicitado por la Presidencia de la República por lo que así lo aprobará. **Por tanto**, el Consejo Directivo con base en el artículo 86 de la Constitución de la República; en el artículo 1932 y siguientes del Código Civil, y en el acuerdo del Consejo Directivo No. 199- CNR/2019, **ACUERDA: I) Darse por enterado** de la gestión efectuada por la Directora Ejecutiva en cumplimiento del acuerdo No. 199-CNR/2019, según quedó relacionado. **II) Autorizar** a la Directora Ejecutiva y Secretaria del Consejo Directivo del CNR, para la suscripción del contrato de Comodato, realice la entrega del inmueble al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a fin que se instale y use, en apoyo a los proyectos de la Presidencia de la República, un “SKATE PARK”, como complemento de la

construcción y equipamiento de un sistema de "Bibliotecas Cubo"; bien raíz propiedad del CNR, ubicado según se dijo en Cantón Sitio del Niño, porción uno, polígono 2, número de lote 40-1, Hacienda Sitio del Niño, San Juan Opico, La Libertad, con una extensión de **2,102.02 metros cuadrados.** **III) Establecer** las siguientes condiciones del contrato: Por un plazo de 99 años; restituir el inmueble al finalizar el plazo, con o sin la infraestructura desarrollada, según lo disponga el CNR y las demás regulaciones que establezca el Código Civil en sus artículos 1932 y siguientes. En lo que se refiere al punto cuatro, la Directora Ejecutiva no rendirá ningún informe. Para finalizar, el Consejo Directivo manifiesta que el acuerdo derivado de la presente sesión deberá comunicarse a las unidades, personas e instituciones que resulten involucradas por los mismos, para su cumplimiento e informe a este Consejo- según corresponda- en el nuevo plazo otorgado, y deberán publicarse conforme a la Ley en el sitio para tales fines tiene habilitado el CNR. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las nueve horas de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



En esta fecha se legalizan las diecisiete hojas agregadas al presente Libro de Actas de sesiones del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, del corriente año. San Salvador, veintitres de diciembre de dos mil diecinueve.